



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 MAY 2013

VISTO. Lo peticionado mediante nota ME N° 3310 por el alumno Anderson, Carlos Jesús, legajo 35320, de la especialidad Ingeniería Civil, y

CONSIDERANDO

Que al momento de la inscripción a materias el alumno no cumplía con la normativa vigente, Cap.5- Inc 2.1 - Ordenanza 908

Que el alumno está cursando en forma condicional las asignaturas Análisis Estructural II, Cimentaciones, Ingeniería Sanitaria y Organización y Conducción de Obras.

Que aprobó Tecnología del Hormigón en fecha 30/04/2013 e Hidráulica General y Aplicada el 03/05/2013, asignaturas correlativas de las materias que cursa condicional

Que peticona en la nota mencionada regularizar esta situación y poder inscribirse a las materias que cursa condicionalmente, para no retrasarse en sus estudios

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE

(ad - referéndum del Consejo Superior Universitario)

ARTICULO 1°- Autorizar al alumno Anderson, Carlos Jesús, legajo 35320, de la especialidad Ingeniería Civil, la inscripción a las asignaturas de 5to Año, Análisis Estructural II, Cimentaciones, Ingeniería Sanitaria y Organización y Conducción de Obras, ya que aprobó sus correlativas Tecnología del Hormigón con nota 6 (seis) en fecha 30/04/2013 e Hidráulica General y Aplicada con nota 7 (siete) el 03/05/2013.

ARTICULO 2° Regístrese Comuníquese Cumplido, archívese

RESOLUCION N°

278



Ing. José L. Albano
VICEDECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaria Académica

IRMA HAYDEE BAREA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL